

COMUNICADO DE PRENSA

Madrid, 14 de marzo de 2005.- Respecto de las actuaciones desarrolladas por el Juzgado de Instrucción nº 5 de Marbella, relativas a unas diligencias sobre blanqueo de capitales, el Consejo desea exponer lo siguiente:

-Su respeto absoluto a las decisiones que en el marco de la instrucción está desarrollando el Juez instructor.

-La necesidad de defender el derecho a la presunción de inocencia de los notarios investigados. A tal fin, y como cualquier otro ciudadano, dichos notarios gozan de ese derecho constitucional y, en consecuencia, debe respetarse el mismo.

-La obligación que este Consejo asume de colaboración con las autoridades judiciales e instituciones públicas competentes en materia de prevención y persecución de cualquier actuación desarrollada en el ámbito investigado. A tal fin, este Consejo desea añadir que en cumplimiento de esa obligación ha colaborado con dichas autoridades siempre que ha sido requerido para ello y que ha aprobado en ejecución de la normativa de blanqueo de capitales diferentes Circulares cuyos destinatarios son los notarios. Así, Circulares 1/97, de 15 de marzo, 4/1998, de 17 de octubre y 1/2000 de 10 de diciembre.

En este sentido, se recuerda que el notario como funcionario público está en el ejercicio de su función sujeto a la legalidad, siendo las facultades que ésta otorga al notario muy limitadas en la persecución de actividades constitutivas de blanqueo de capitales.

-La existencia en el ámbito regulatorio del blanqueo de capitales de evidentes disfunciones normativas, lo que se ha puesto de manifiesto tanto a nivel comunitario, como interno. Así, recientemente se ha aprobado una modificación de la Directiva de blanqueo de capitales que ha ocasionado la correlativa adaptación del derecho interno. En este sentido, desde el próximo día 5 de abril, fecha de entrada en vigor de la reforma mencionada, se altera el carácter del notario que pasa de ser mero sujeto colaborador a sujeto obligado en el cumplimiento de determinadas obligaciones de información. En ejecución y cumplimiento de esa reforma legal este Consejo ha elaborado un borrador de Circular que será remitida a los notarios antes de su entrada en vigor.

Debe advertirse que las modificaciones introducidas y que todavía no son de aplicación, tienden a eliminar la discrecionalidad de la actual normativa, que hace que hoy las apreciaciones del notario, como sujeto colaborador, tengan que basarse en meras intuiciones, de carácter indudablemente subjetivo.